ACTA DE PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 569 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"** **NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA	**FLAVOR FOOD S.A.S.** NIT. 901.080.636-4 **R.L. JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR** C.C. 1.121.919.143
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3044562 CON ECOPETROL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATECION DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACION RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META**
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	08 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACION	07 DE JULIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.000.000).
PRORROGA 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS – A PARTIR DEL 08 DE JULIO 2024 HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2024
TERMINO DE LA PRESENTE PRORROGA	VEINTE (20) DIAS – A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO 2024 HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR	ANA ZENIT ARGOTE PEREZ SUBGERENCIA ASISTENCIAL

Entre los suscritos, **MARIA DEL CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821 de Villavicencio en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E "SOLUCION SALUD", nombrado mediante Decreto No. 199 de 2024 y acta de posesión No. 090 de 08 de marzo de 2024, facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014, quien se denomina la ESE "SOLUCION SALUD", por una parte, y por la otra, el contratista **FLAVOR FOOD S.A.S.,** identificado con Nit. 901.080.636-4, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.919.143, hemos acordado suscribir la presente acta de prórroga del contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones: **1**) Que el pasado 21 de marzo de 2024, se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios No. 569 de 2024, con el objeto arriba indicado. **2**) Que el día 08 de abril de 2024, se suscribió acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **3**) Que el supervisor informa que se hace necesario prorrogar el contrato No. 569 de 2024, por necesidad del servicio por un término de veinte (20) días a partir del 22 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024, y así poder garantizar la prestación del servicio en los diferentes centros de atención en que son requerido. **4)** Que el contrato de prestación

de servicio No. 569 de 2024, aún se encuentra vigente, por lo que es procedente tal solicitud. **5)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD, considera procedente la solicitud. **6)** Que el supervisor estará pendiente de informar toda novedad que afecte la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIFICO 3044562 CON ECOPETROL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATECION DE URGENCIAS VITALES A LA POBLACION RURAL DISPERSA E INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DE CAMPO RUBIALES, CPO08, CAÑO SUR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META.7)** Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el termino de ejecución del contrato de prestación de servicios No. veinte (20) días a partir del 22 de agosto 2024 hasta el 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista se obliga a modificar la póliza de cumplimiento de los riesgos amparados, de acuerdo con el contenido de la presente acta modificatoria, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 30 del acuerdo 003 de 2014, (Estatuto Interno de Contratación), cuyo cumplimiento verificará el supervisor.

TERCERO: La responsabilidad de la Oficina Asesora jurídica se limita a revisar que los datos coincidan con los del contrato.

CUARTO: Vigencias de las estipulaciones: Toda las cláusulas y estipulaciones contractuales de la orden principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia se firma en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2024.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ
Gerente

FLAVOR FOOD S.A.S.
R.L. JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Contratista

Firma:		Firma:	
Nombre:	**MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ**	Nombre:	**ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Cargo:	**Abogado Especializado de la Oficina Jurídica**	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		**Revisó**	